



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### EXPOSICION.

SEÑOR: Los justos motivos de legítima satisfacción que impulsaron á V. M. á instituir, por su real decreto de 20 de marzo de 1910, la medalla conmemorativa de la campaña realizada en el Rif durante el año de 1909, se han visto luego repetidos en la subsiguiente de 1911 á 1912, en que el Ejército ha logrado, con igual demostración de sus altas virtudes militares, ensanchar en gran manera el campo de la acción civilizadora de España en aquel territorio, sin que hayan sido parte á detenerle, en su avance metódico y continuo, la obstinada resistencia del indígena, acrecida por su ciego fanatismo y por la ingénita fiereza de sus hábitos guerreros, ni la dificultad de seguir operando en terreno de tan abrupta configuración y extrema incultura, falto de comunicaciones y de núcleos estables de población, ni las innumerables fatigas, privaciones y demás penalidades que son consecuencia inevitable de tal cúmulo de adversas circunstancias.

Cree por todo ello el Ministro que suscribe, que los hechos realizados en esta campaña de 1911 á 1912 pueden considerarse dignos de análoga conmemoración, por lo cual, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.

Madrid 5 de septiembre de 1912.

Señor:

A L. R. P. de V. M.  
AGUSTIN LUQUE

##### REAL DECRETO

En consideración á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se hace extensivo á la campaña realizada en el territorio del Rif desde 1911 á 1912, como continuación de la emprendida en 1909, el uso de la medalla conmemorativa creada por real decreto de 20 de marzo de 1910.

Art. 2.º Las principales operaciones de esta campaña

de 1911 á 1912 se consignarán, en la cinta de la medalla, con nuevos pasadores destinados particularmente á conmemorarlas.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones conducentes á la ejecución de lo establecido en este real decreto.

Dado en San Sebastián á ocho de septiembre de mil novecientos doce.

AUFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

##### EXPOSICION

SEÑOR: La alta misión civilizadora que á España toca ejercer en las comarcas africanas asignadas al ejercicio de su influencia, ha dado ya ocasión á sucesos justamente conmemorables, y la dará de cierto á otros de igual merecimiento en el transcurso del tiempo necesario para llevar á feliz término aquella honrosa misión, por lo cual el Ministro que suscribe estima conveniente la institución de una insignia que conmemore los principales hechos y períodos del desarrollo de dicha acción y que sirva de preciado y ostensible testimonio de los servicios prestados para realizarla.

En tal concepto y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.

Madrid 5 de septiembre de 1912.

Señor:

A L. R. P. de V. M.  
AGUSTIN LUQUE

##### REAL DECRETO

En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una medalla que se denominará «Medalla de Africa», destinada á conmemorar y premiar los grandes servicios prestados y que se presten al fomento y adelanto de nuestra acción civil y militar en Africa, y que no estén comprendidos entre aquellos que den ó puedan dar derecho al uso de la medalla conmemorativa de las campañas del Rif.

Art. 2.º Esta «Medalla de Africa» será de bronce, igual para todas las personas y entidades á quienes se

conceda, irá pendiente de una cinta de los colores nacionales, terminada en sus bordes por listas estrechas de color verde, y se ajustará en su forma y dimensiones al modelo que oportunamente se publicará, apropiado al objeto de su institución.

Art. 3.º Los hechos, servicios y períodos de nuestra acción en Africa que merezcan ser conmemorados, se consignarán por medio de pasadores de bronce colocados en la cinta de esta medalla.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de lo establecido en este real decreto.

Dado en San Sebastián á ocho de septiembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

Vengo en disponer que el vicealmirante de la Armada D. Federico Estrán y Justo, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Bilbao á treinta y uno de agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al vicealmirante de la Armada D. Félix Basterreche y Herrera, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Bilbao á treinta y uno de agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

Vengo en nombrar General de la sexta división al General de división D. Francisco Larrea y Liso, actual segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Dado en San Sebastián á ocho de septiembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

Vengo en nombrar segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al General de división D. José Barraquer y Roviralta, que actualmente desempeña el cargo de Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en San Sebastián á ocho de septiembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

Vengo en nombrar Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. José Perol y Burgos, que actualmente manda la octava división y reúne las condiciones que determina el artículo ciento nueve del Código de Justicia Militar.

Dado en San Sebastián á ocho de septiembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

Vengo en nombrar General de la octava división al General de división D. Carlos Palanca y Cañas.

Dado en San Sebastián á ocho de septiembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

## REALES ORDENES

### Subsecretaría

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en la comisión del Plano de la frontera hispano-francesa, don Mariano Rivera y Juer, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Forasté y Puget.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. en 29 de julio próximo pasado, al soldado del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, Cristóbal Ojeda Ortega, como recompensa á su distinguido comportamiento y méritos contraídos en el combate del 27 de diciembre último en el territorio de Beni-bu-Gafar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

Luque

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. en 29 de julio próximo pasado, al sargento del regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, Eduardo Rodríguez Benítez, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101), por los méritos que contrajo en los combates del 22 al 27 de diciembre anterior en el territorio de Beni-bu-Gafar, posición de Buxdar y llanos de Bus-Han.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión del empleo de cabo, hecha por V. E. en 23 de julio próximo pasado, al soldado del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11 Nemesio García Martín, como mejora de recompensa, en vez de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia, que le fué otorgada por real orden de 15 de febrero último (D. O. núm. 38), por los méritos que contrajo en el combate del 7 de octubre del año anterior en el paso del río Kert y lomas de Tikermín é Ifra-Tuata, en el que resultó gravemente herido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Director de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada cursó á este Ministerio con escrito de 23 de agosto último, formulada á favor del capitán de Artillería don César Comas y Santos, por haber prestado sus servicios durante cuatro años en dicho establecimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. en 29 de julio próximo pasado al obrero forjador del regimiento de Artillería de montaña, Daniel Bozada Gutiérrez, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101), por los méritos que contrajo en los combates del 22 al 27 de diciembre anterior en el territorio de Beni-bu-Gafar, posición de Buxdar y llanos de Bus-Han.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. en 29 de julio próximo pasado al sargento del regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caba-

llería, José Llovat Ramón, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101), por los méritos que contrajo en los combates del 22 al 27 de diciembre anterior en el territorio de Beni-bu-Gafar, posición de Buxdar y llanos de Bus-Han.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. en 19 de julio último al sargento del regimiento Infantería de África núm. 68, Juan Gandía Navarro, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 25 de enero del corriente año (D. O. núm. 19), por los méritos que contrajo en el combate del 12 de septiembre anterior en las posiciones de Ishafen é Imarufen, en el que resultó herido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. en 23 de julio próximo pasado al cabo del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo núm. 7, Isidro Fernández Barberá, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101), por los méritos que contrajo en los combates del 22 al 27 de diciembre del año anterior en el territorio de Beni-bu-Gafar, posición de Buxdar y llanos de Bus-Han.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 8 del actual, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente (E. R.) de las armas respectivas, á los sargentos que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Ernesto López Saicedo y Justiniano y termina con D. Diego Manzano y Santos, como recompensa á su distinguido comportamiento y méritos contraídos en la operación realizada para la ocupación de los Tumiats y Sanmar (Melilla) el día 22 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor....

## Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Bón. Caz. de Cataluña, 1.....	Sargento.....	D. Ernesto López Salcedo y Justiniano..	Empleo de 2.º teniente (E. R.)
Idem id. Ciudad Rodrigo, 7.....	Otro.....	» Gualberto Baldrich Pita.....	
Idem id. Talavera, 18.....	Otro.....	» Cástor Barriga Muñoz.....	
Reg. Caz. Taxdir, 29.º de Cab.ª.	Otro.....	» José Sánchez López.....	
HERIDOS			
Bón. Caz. de Chiclana, 17.....	Otro.....	D. Juan Herrera Escalona.....	
	Otro.....	» Diego Manzano Santos.....	

Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Estado Mayor Central cursó á este Ministerio con escrito de 12 de julio último, formulada por la Escuela Central de Tiro á favor del capitán de Caballería D. Eusebio Simarro Roig, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la cuarta sección de dicha Escuela y en la Academia de su arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», con arreglo á lo dispuesto en la real orden de primero de febrero de 1906 (C. L. núm. 20), artículo 8.º del reglamento orgánico para las academias militares y el 22 del título primero del de la indicada escuela aprobado por real orden circular de 28 de enero de 1904 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 11 de julio último, formulada á favor del teniente coronel y primer teniente de ese instituto D. Juan Rodríguez Mendoza y D. Francisco Partida Gómez, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en el Colegio de Guardias Jóvenes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe y oficial la cruz de segunda y primera clase, respectivamente, del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendidos en la real orden de 4 de mayo de 1893 (C. L. núm. 159).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

## Sección de Infantería

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido disponer que los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á mandar los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

## Relación que se cita.

## Coroneles

D. Luis Capdevila Miñano, de la zona de Mataró, 28, á la segunda media brigada de la tercera brigada de Cazadores.

» Luis Muñoz Arias, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Santander, á la zona de Avila, núm. 5.

» Alfredo Muñoz Bailly, ascendido, del batallón Cazadores de Mérida, 13, á la zona de Mataró, 28.

## Tenientes coroneles

D. Carlos Tuero O'Donnell, del regimiento de Vad-Rás, 50, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.

» Diego Palacios García, del regimiento de Melilla, 59, al batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, 7.

» Juan Arjona Lechuga, del regimiento Borbón, 17, al batallón Cazadores de Talavera, 18.

» José López Pulido, del regimiento de Alcántara, 58, al batallón Cazadores de Mérida, 13.

Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE

## Sección de Ingenieros

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto que, para hacer reparaciones en el cuartel donde se aloja el regimiento Infantería de Toledo en Zamora, remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 7.640 pesetas sea cargo á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reconstrucción del edificio de pabellones del Gobernador y oficiales de la guarnición del fuerte de Serantes (Bilbao), que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 13 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 18.930 pesetas, sea cargo al material de Ingenieros, debiendo incluirse la obra, durante cuarenta días, en el grupo 10 de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92). Al mismo tiempo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual formulada por la Comandancia general de Ingenieros de esa región, por la que se asignan á esta obra 5.555,08 pesetas, que se obtienen haciendo baja de 410 pesetas que

le sobran á la Comandancia de Bilbao, en el núm. 781 del L. de C. é I, y de 2.970 pesetas y 2.179 de la Comandancia de San Sebastián, núms. 169 y 794 del libro citado; aplicándose al caso presente la calificación 2.ª del art. 17 del vigente reglamento de obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de una cripta para enterramiento de clases é individuos de tropa en la ciudad de Ibiza, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito del 16 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla, así como su presupuesto, importante 680 pesetas, que deberá ser sufragado por el fondo de material de los cuerpos que designa la real orden del 7 de febrero de 1911 (C. L. número 21) y en la forma que la misma determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

## Intendencia General Militar

### PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de julio último, promovida por el guardia civil de la Comandancia de Zaragoza, Andrés Campos Vera, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Casarabonela (Málaga) á Zaragoza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, D. José Benítez Armas, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Jaca (Huesca) á Córdoba; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de julio último, promovida por el auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar D. Manuel Díaz Castaño, en súplica de que se conceda á su familia, compuesta de madre política, esposa é hijos, prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Ceuta á Valencia; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de tres meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 27 de octubre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Jaime Díaz Alonso, en solicitud de rectificación de apellido; teniendo en cuenta que el interesado ha hecho constar con certificación legalizada del acta de su nacimiento en el Registro Civil, que le corresponde como primer apellido el compuesto de Díaz-Prieto, y considerando que el recurrente se halla comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de junio último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos los documentos militares del solicitante, consignándose en ellos como primer apellido el compuesto de Díaz-Prieto y como segundo el mismo con que venía figurando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente á los nueve alumnos de tercer año comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que da principio con D. Fortunato López Chaves y termina con D. Carlos de Ayala

Pons, los cuales han obtenido notas de aprobación en los exámenes extraordinarios del presente curso, asignándoseles en su empleo la antigüedad de 5 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

*Relación que se cita.*

Procedencia	NOMBRES
Alumno.....	D. Fortunato López Chaves.
Otro.....	» Leopoldo Aparicio Miranda.
Sgto. reg. Inf. <sup>a</sup> Burgos, 36.	» Cristino Molina Morales.
Alumno.....	» César Cabezas Sanz.
Otro.....	» José Núñez del Pino Arce.
Otro.....	» Fernando Orduña Moral.
Otro.....	» Juan Castañón Alvargonzález.
Sold. <sup>o</sup> reg. Inf. <sup>a</sup> Asturias, 31	» Antonio Iboleón Aldeguer.
Alumno.....	» Carlos de Ayala Pons.

Madrid 9 de septiembre de 1912.—LUQUE.

...

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente alumno á los diez alumnos de tercer año comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que da principio con D. José Canals Sánchez y termina con D. Carlos Marín de Bernardo, los cuales han obtenido notas de aprobación en los exámenes extraordinarios del presente curso, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

*Relación que se cita*

- D. José Canals Sánchez.
- » José Auz Auz.
- » José Bas Ochoa.
- » Joaquín Miláns del Bosch.
- » Joaquín Ramírez y Ramírez.
- » Rafael Sabio Dutoit.
- » Rafael Llorente Sola.
- » Julián Azofra Herrerra.
- » Jaime Zardoya Morera.
- » Carlos Marín de Bernardo.

Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE

...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Avila, al médico mayor de Sanidad Militar D. Rafael Merino Lorenzo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

...

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, al comandante de Infantería D. Luciano Marauri Ordaz, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

...

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Antonio Fernández y Fernández de Villavicencio, vecino de Sevilla, calle de San Eloy núm. 33, en solicitud de que se le releve del compromiso que tiene contraído para abonar la cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas de su hermano D. Luis, recluta del actual reemplazo, por haber sido éste clasificado como inútil total, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, relevando á dicho individuo del citado compromiso.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

...

**REDENCIONES**

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 202 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Trigo Cendón, vecino de Lama, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 215, expedida en 30 de septiembre de 1911 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la zona de Pontevedra, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que la redención se ha verificado por duplicado y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Vázquez, padre del recluta del reemplazo de 1908 José Vázquez García, vecino de Curtis, provincia de Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su citado hijo; y teniendo en cuenta que á éste le correspondió ser-

vir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Sánchez, en representación del recluta del reemplazo de 1905 Ramón Paz Boggiano, vecino de Guadalajara, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo al citado recluta; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

### VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, y debiendo proveerse en la forma que previene el real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de 15 días, á partir de esta fecha, en atención á la urgencia de su provisión, acompañando copias de la hoja de servicios y de la de hechos, concretando las suplencias que se desean de las dos que se anuncian y teniendo presente que los designados desempeñarán las suplencias siguientes: el que lo sea á la primera vacante, las de primeras clases de tercer año, con Reglamento para el servicio de campaña, Logística, Táctica de las tres armas, Repaso de reglamentos tácticos y Ordenanza; y las de segundas clases de segundo año con Prolegómenos de Algebra superior y analítica como introducción al estudio de la mecánica, Nociones de mecánica, Química, Polvóras y Explosivos, Nociones de balística y Reglamento de tiro, y el que se destina á la segunda vacante la de idioma alemán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en la Academia de Infantería dos vacantes de comandante, cuatro de capitán y cuatro de primer teniente, todas en comisión, y debiendo proveerse en la forma que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio en el plazo de quince días á partir de esta fecha, por ser urgente su provisión, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, teniendo presente lo dispuesto en la real orden de 12 de marzo último (C. L. núm. 57), debiendo consignarse en las instancias las

clases que se desean de las que se detallan en la relación que á continuación se inserta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor....

### Relación que se cita

Vacantes	Clases	Materias
<b>Comandantes</b>		
1. <sup>a</sup>	Segundas del 2.º año	Prolegómenos de Algebra superior y Geometría analítica como introducción al estudio de la Mecánica. Nociones de Mecánica, Química, Polvóras y explosivos, Balística, Reglamento de tiro.
1. <sup>a</sup>	Terceras del 1.º...	Ley de orden público, Constitución del Estado, Código de Justicia militar (Tratados 1.º y 2.º), Literatura militar, Higiene militar y Francés.
2. <sup>a</sup>	Segundas del 2.º...	Con las materias que se expresan en la anterior.
<b>Capitanes</b>		
1. <sup>a</sup>	»	Arabe.
2. <sup>a</sup>	Segundas del 3.º...	Armas portátiles, Fortificación, Comunicaciones militares.
2. <sup>a</sup>	Terceras del 1.º...	Con lo mismo que se expresa en la primera vacante de comandante.
3. <sup>a</sup>	»	Esgrima.
4. <sup>a</sup>	Primeras del 2.º...	Geografía militar de España y Portugal, ídem de Marruecos, ídem de Europa, Historia militar.
4. <sup>a</sup>	Primeras del 3.º...	Logística, Táctica de las tres armas, Reglamento de campaña, Repaso de ordenanzas y Reglamentos tácticos.
<b>Primeros tenientes</b>		
1. <sup>a</sup>	»	Inglés.
2. <sup>a</sup>	»	Alemán.
3. <sup>a</sup>	Segundas del 1.º...	Curvas de segundo grado, Elementos de Geometría descriptiva, Planos acotados, Física, Topografía y Telemetría.
3. <sup>a</sup>	Terceras del 1.º...	Con lo mismo que se expresa en la primera vacante de comandante.
4. <sup>a</sup>	Primeras del 2.º...	Con lo que figura en la cuarta vacante de capitán.
4. <sup>a</sup>	Segundas del 3.º...	Con las materias que se indican en la segunda vacante de capitán.

Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE.

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, y debiendo proveerse en la forma que previene el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de 15 días á partir de esta fecha, por ser urgente su provisión, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, teniendo presente que el designado ha de desempeñar las suplencias de primeras clases de tercer año con Logística, Táctica de las tres armas, Reglamento de campaña, Repaso de Ordenanzas y Reglamentos tácticos, y la suplencia de segundas del segundo año con Prolegómenos de Algebra superior y Geometría analítica como introducción al estu-

dio de la Mecánica, Nociones de Mecánica, Química, Polvoras y Explosivos, Balística y Reglamento de tiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor...

## DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### LICENCIAS

En vista de la copia de la propuesta formulada por el médico mayor de esa Academia á favor del alumno de la misma D. José Arredondo Acuña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Baeza (Jaén), aprobando el anticipo hecho por V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.

El Coronel de E. M., 2.º Jefe,  
*Juan Picasso*

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Joaquín Silva Rivera, y del certificado facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Cabra (Córdoba).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.

El Coronel de E. M., 2.º Jefe,  
*Juan Picasso*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

\*\*\*

En vista del escrito de V. S. de 4 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, le ha sido concedido al alumno de la misma D. Fernando Halcón y Villalón Daoiz, un mes de licencia por enfermo para el balneario de Urberuaga (Vizcaya).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.

El coronel de E. M., 2.º Jefe,  
*Juan Picasso*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

## PARTE NO OFICIAL

### COLEGIO DE HUÉRFANOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION

BALANCE de caja correspondiente al segundo cuatrimestre de 1912

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia en 30 de abril.....	8.933	42	Sostenimiento del Colegio .....	7.196	66
Donativos.....	104	»	Pensiones á huérfanos.....	4.671	»
Cuotas individuales.....	8.813	20	Gastos de entretenimiento.....	1.644	94
Laboratorio Central de Medicamentos.....	666	65	En cuenta corriente en el Banco de España.....	7.000	»
Academia Médico Militar.....	166	65	En poder del tesorero para gastos.....	1.781	14
Brigada de tropas de Sanidad Militar.....	1.552	40			
Compañía de Sanidad Militar de Ceuta.....	206	35			
Idem íd. de Melilla.....	303	15			
Idem íd. de Las Palmas.....	121	52			
Idem íd. de Tenerife.....	49	80			
Depósito de la Guerra.....	666	60			
Escuela Superior de Guerra.....	250	»			
Compañías de la Brigada Obrera y Topográfica....	360	»			
Brigada Obrera y Topográfica.....	100	»			
<b>TOTAL .....</b>	<b>22.293</b>	<b>74</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>22.293</b>	<b>74</b>

#### DONATIVOS

Del personal del Hospital militar de Santa Cruz de Tenerife, 28,50; del médico 2.º D. Federico Gil Acevedo, 10; del Médico mayor D. Diego Naranjo, 65,50.

También se ha recibido del Médico mayor D. Eduardo Mínguez Val, un valioso donativo de libros, consistente en 25 tomos de Historia de España, por Lafuente; 38 de la Universal, por César Cantú; 53 tomos de la Biblioteca Popular, y 21 de diferentes obras.

V.º B.º

El Inspector médico presidente

*Lacalle.*

Madrid 4 de septiembre de 1912

El Subinspector médico de segunda, jefe del detall,

*José Pastor.*